



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del día 28 de mayo de 2021, previamente convocados, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.
D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.
Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.
D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.
D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.
D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde hace constar que como viene siendo habitual y según lo acordado en la Junta de Portavoces, el punto 3º sobre el informe del cumplimiento del Plan de Ajuste del presupuesto en el 1º trimestre de 2021 y el siguiente punto, referente al informe de Ejecución del Presupuesto referido al mismo trimestre, se debatirán de forma conjunta. A continuación, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA Y EL DE LOS MUNICIPIOS LÍMITROFES.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta 25 de mayo de 2021, han resultado asesinadas **1092 mujeres y 39 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pleno de 30 de abril de 2021 hasta el día 25 de mayo, han sido asesinadas

Día 9 de mayo
M^a Soledad de 60 años
Sagunto (Valencia)

Día 17 de mayo
Warda Ouchene de 28 años e hijo de 7 años
San Poble (Mallorca)

Día 18 de mayo
Betty de 52 años
Creixell (Tarragona)

Día 18 de mayo
Lucía de 42 años
Corbera de Llobregat (Barcelona)

Día 20 de mayo
M^a Teresa de 48 años
Pola de Laviana (Asturias)

Día 22 de mayo
Katia de 35 años
Zaragoza

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de abril de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 901 al número 1100 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y el siguiente, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de mayo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Servicio de Intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el Primer Trimestre de 2021 con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 1er TRIMESTRE 2021 a fecha 31/03/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

III.- El presupuesto vigente en el primer trimestre de 2021 es el prorrogado del ejercicio 2020 a 2021, habiendo sido aprobado durante el transcurso del mismo por el pleno el presupuesto para 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el primer trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el primer trimestre, ante la situación actual de estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos, al estar en este trimestre el presupuesto prorrogado

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	432,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,45	380,50%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	82,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.076,14	57,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,08	-94,69%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	533,29	1066,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066,49	99,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.082,24	1.566,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.566,02	-25,27%

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) :

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada				Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,80	289,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289,58	50,56%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473,00	505,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,45	6.86%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ()	100,00	84,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.146,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,63	31,99%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.025,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.025,68	-0,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

DEUDA VIVA Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 6.721.112,07 €

CORTO PLAZO: 4.000.000,00 €

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las líneas de crédito a 31/03/2021 es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
Cajamar	4.000.000,00 €	2.600.000,00 €	1.400.000,00 €	Octubre 2020
TOTAL	4.000.000,00 €	2.600.000,00 €	1.400.000,00 €	

B) DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2021				Año 2020	Año 2019	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4o Trim.	Total	Total		
Capítulo 2	368,16	0,00	0,00	0,00	111,80	1,24	0,21	481,41
Capítulo 6	19,23	0,00	0,00	0,00	10,00	0,97	0,00	30,20
Otra deuda comercial	7,71	0,00	0,00	0,00	58,83	17,21	3,02	86,77
Total	395,11	0,00	0,00	0,00	180,63	19,42	3,23	598,39

La deuda comercial a 31/03/2020 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **598,39 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2020 se mantienen.

– Ordenanza de Telefonía móvil.

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2019, que son los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

– No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

– Tasas

Para el ejercicio 2021 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2020.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

– Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2020.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2021 la cuantía presupuestada se mantiene.
- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2020.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

— Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2020.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

— Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

— Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

- En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.

- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2020.

— Ahorros en servicios Fiestas

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2020; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2020, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

— Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2021 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2020, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

— Arrendamientos de locales

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

— Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— Festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2019.

— Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELEC NOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

— Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— Publicidad institucional

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

— Licitación de contratos vencidos

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

– Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. ***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Servicio de Intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el Primer Trimestre de 2021.***

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de mayo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por el Servicio de Intervención sobre la ejecución del Primer Trimestre del presupuesto del ejercicio 2021, del siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:**

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021 – 1er TRIMESTRE a fecha 31/03/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del primer trimestre del 2021, puede sufrir variaciones en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31/03/2021.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2021		
1 Impuestos directos	8.949.000,00	8.949.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	8.949.000,00	-0,99	
2 Impuestos indirectos	723.300,00	723.300,00	37.102,71	30.899,33	0,00	723.300,00	-0,95	
3 Tasas y otros ingresos	4.593.080,00	4.593.080,00	284.590,05	245.381,42	0,00	4.593.080,00	-0,94	
4 Transferencias corrientes	7.805.618,66	7.805.618,66	1.718.341,46	1.007.697,92	0,00	7.805.618,66	-0,78	
5 Ingresos patrimoniales	280.099,91	280.099,91	54.945,02	54.945,02	0,00	280.099,91	-0,80	
6 Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7 Transferencias de capital	1.658.901,43	1.658.901,43	0,00	0,00	0,00	1.658.901,43	-1,00	
8 Activos financieros								
9 Pasivos financieros	1.322.000,00	1.322.000,00	0,00	0,00	0,00	1.322.000,00	-1,00	
Total Ingresos	25.460.000,00	25.460.000,00	2.194.979,24	1.438.923,69	0,00	25.460.000,00	-0,91	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2021		
1 Gastos de personal	11.377.440,08	11.377.440,08	2.340.856,60	2.335.507,52	8.467,16	11.377.440,08	-0,79	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.631.116,01	8.631.116,01	915.264,96	566.704,30	771.429,55	8.631.116,01	-0,89	
3 Gastos financieros	59.501,54	59.501,54	13.701,22	13.701,22	0,00	59.501,54	-0,77	
4 Transferencias corrientes	441.450,00	441.450,00	12.631,18	3.433,24	709,80	441.450,00	-0,97	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	253.000,00	253.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6 Inversiones reales	3.284.614,38	3.284.614,38	115.126,23	115.126,23	31.500,86	3.284.614,38	-0,96	
7 Transferencias de capital	640.000,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	640.000,00	-1,00	
8 Activos financieros	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00		
9 Pasivos financieros	772.877,99	772.877,99	182.502,30	182.502,30	0,00	772.877,99	-0,76	
Total Gastos	25.460.000,00	25.460.000,00	3.583.682,49	3.220.574,81	812.107,37	25.207.000,00	-0,86	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	643.754,17	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	538.821,11	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	756.055,55	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-217.234,44	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	-3.134.764,77	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	363.107,68	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	-812.107,37	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	-2.685.765,08	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-5.081.961,38	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	5.084.936,32	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.974,94	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	-764.621,33	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-764.621,33	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-764.621,33	

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos **319**
 Importe total de Gastos **1945989,72**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	60.911,74	0,00	0,00	0,00	60.911,74	11.160,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	21.069,60	0,00	0,00	0,00	21.069,60	0,00
Funcionarios de carrera	37	109.709,27	134.721,94	12.560,15	0,00	256.991,36	0,00
Funcionarios interinos	21	50.068,28	61.955,59	6.442,25	0,00	118.466,12	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	185	397.308,93	463.056,68	18.197,46	0,00	878.563,07	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	60	137.954,57	0,00	0,00	0,00	137.954,57	0,00
Total	319	777.022,39	659.734,21	37.199,86	0,00	1.473.956,46	11.160,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	9.012,13
Seguridad Social	458.236,24
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.784,89
Total gastos comunes	472.033,26

Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos **29**
 Importe total de Gastos **394866,88**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	29	104.021,29	162.350,63	1.800,00	0,00	268.171,92	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	29	104.021,29	162.350,63	1.800,00	0,00	268.171,92	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	115.532,60
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	11.162,36
Total gastos comunes	126.694,96

BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.632.102,72	0,00	2.652.406,72	0,00
I. Inmovilizado intangible	2.379,38	0,00	2.209,88	0,00
II. Inmovilizado material	2.097,37	0,00	1.802,94	0,00
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo.	2.263.218,98	0,00	2.263.218,98	0,00
VI. Activos por impuesto diferido.	364.406,99	0,00	385.174,92	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	1.997.629,08	0,00	2.125.669,38	0,00
I. Existencias.	1.534.738,67	0,00	2.113.509,22	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	0,00	0,00	5.123,51	0,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	0,00	5.123,51	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.207,27	0,00	2.207,27	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo.	683,14	0,00	683,14	0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	460.000,00	0,00	4.146,24	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	4.629.731,80	0,00	4.778.076,10	0,00

A) PATRIMONIO NETO	1.998.072,10	0,00	1.950.001,09	0,00
A.1) Fondos propios	1.916.720,18	0,00	1.826.161,34	0,00
I. Capital	601.012,10	0,00	601.012,10	0,00
1. Capital escriturado	601.012,10	0,00	601.012,10	0,00
2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Reservas.	2.020.996,80	0,00	2.020.996,80	0,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Resultado de ejercicios anteriores.	-755.459,66	0,00	-767.592,50	0,00
VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Resultado de ejercicio	50.170,94	0,00	-28.255,06	0,00
VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2) Ajustes en patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	81.351,92	0,00	123.839,75	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE.	1.494.722,71	0,00	1.531.420,46	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.	1.467.605,41	0,00	1.490.140,54	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo.	67.605,41	0,00	90.140,54	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido.	27.117,30	0,00	41.279,92	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE.	1.136.936,99	0,00	1.296.654,55	0,00
I. Provisiones a corto plazo.	511.950,37	0,00	511.950,37	0,00
II. Deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	87.113,63	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	49.555,05	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	37.558,58	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	602.451,49	0,00	697.590,55	0,00
1. Proveedores.	0,00	0,00	120.710,58	0,00
2. Otros acreedores.	602.451,49	0,00	576.879,97	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	4.629.731,80	0,00	4.778.076,10	0,00

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión del Ejercicio:			
	Previsión inicial 2021	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
1. Importe neto de la cifra de negocio	742.500,00	10,00	10,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-464.860,12	0,00	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-127.921,90	0,00	-35,69	0,00
5. Otros ingresos de explotación.				
5. Gastos de personal.	-70.000,00	0,00	-14.984,74	0,00
7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	-10,00	-3.553,83	0,00
8. Amortización de inmovilizado.	-1.000,00	0,00	0,00	0,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	56.678,28	0,00	0,00	0,00
10. Excesos de provisiones.				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
- al sector público local de carácter administrativo				
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
- a otros				
12. Otros resultados.				
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	105.396,26	0,00	-18.564,26	0,00
13. Ingresos financieros.				
14. Gastos financieros.	-38.501,68	0,00	-9.690,80	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
16. Diferencias de cambio.				
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18).	-38.501,68	0,00	-9.690,80	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	66.894,58	0,00	-28.255,06	0,00
19. Impuestos sobre beneficios.	-16.723,64	0,00	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	50.170,94	0,00	-28.255,06	0,00

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administración General y Resto de sectores ▼

Número total de efectivos 9

Importe total de Gastos 14984,74

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Numero de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	1.961,89	1.961,89
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	9.523,80	0,00	0,00	0,00	9.523,80
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	9.523,80	0,00	0,00	1.961,89	11.485,69

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	3.499,05
Total gastos comunes	3.499,05

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend financ.	Asoc. publico privat	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0	3.725.633,68	0	0	0	0	0	2.995.478,39	10.721.112,07
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	87.113,63	0	1.461.614,37	0	0	0	0	112.675,67	0	1.577.254,17
Total Corporación	4.087.113,63	0	5.569.904,93	0	0	0	0	112.675,67	3.185.551,76	12.298.366,24

De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre de 2021, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 31 de marzo de 2021, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 31 de marzo de 2021.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Servicio de Intervención sobre la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2021. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla, comienza por el Plan de Ajuste y detalla en la ejecución los ingresos, la recaudación líquida, desglosando los impuestos. En cuanto a los gastos destaca la cifra total de gastos que asciende a 3.583.682,49 €. Informa sobre el remanente de tesorería que asciende a -764.621,33 € y la deuda viva por valor de 10.721.112,07 €, lo que supone 1.601.000 € menos que en 2019. Se intenta controlar el gasto, ahorrando en los arrendamientos de locales, en la cesión del parque de bomberos, en publicidad, en el alumbrado público y en el aumento de las licitaciones de contratos vencidos, lo que supone un beneficio para las arcas municipales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejald. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: no termina de cumplirse el plan de ajuste y le llama la atención la subida de tributos como el I.B.I. encontrándose una desviación del 380,50%, aumentando mucho más de lo previsto. El ahorro en personal tiene una desviación del 50,56% y no estamos de acuerdo ya que hay plazas sin cubrir, ya que no es solo por productividades. Destaca que el ahorro en el gasto general, sea únicamente de un 6%. No se cumple el Plan de Ajuste y la deuda viva a largo plazo disminuye, pero tampoco han hecho inversiones. La deuda comercial, es decir, el pago de facturas a los pequeños autónomos asciende a 598.390 €, lo que supone una reducción de la liquidez de las empresas. Hay que contratar al personal necesario en intervención. Que la licitación de contratos vencidos ha aumentado, “por fin hay más licitaciones pero falta mucho por hacer”. Así mismo, denuncia que se estaban realizando contratos menores repetitivos y que si los sumas, pasarían a ser mayores. Destaca el Remanente de Tesorería por valor de -764.621,33 €, siendo ésta una cuantía muy elevada. No comenta los datos de SAPRES, ya que no están representados y denuncia que en el Consejo de Administración no estén presentes con más de 1600 votos en la elecciones y 2 concejales en el Ayuntamiento, cuando otro grupo con un solo concejal, tiene participación y ostenta la presidencia del mismo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marques manifiesta que: según intervención se tarda una media de 42 días en el pago a proveedores, un tiempo muy elevado si lo comparamos con otros Ayuntamientos. Destaca la deuda comercial contraída y el remanente de tesorería negativo tan elevado. Denuncia qué pese a la flexibilización de las Reglas Locales, nosotros no podemos valerlos de ellos y utilizar el remanente de tesorería ya que es negativo. Señala que el Plan de Ajuste, se aprobó para subir los impuestos y que este Plan supone un gran esfuerzo para las familias de Almansa. Lo único que se cumple es la subida impositiva. Denuncia que se pagan más impuestos que en toda la provincia, que el agua se privatizó después de aprobar la subida de la misma, y que dicen que van a bajar los impuestos solo cuando están en la oposición, pero no lo aplican cuando gobiernan. Denuncia que se quitara la radio municipal y la vigilancia de los parques, que vuelven a demandar los vecinos.

El Sr. Benjamín Calero indica que oyendo las intervenciones en un reality show, serían maravillosos. Centrándonos en el remanente negativo es una situación lógica, a primeros de año, ya que se reconocen los adelantos de Gestalba, pero que no se pueden contabilizar, si se pudiera hacer la contabilización de los mismos, el remanente sería positivo. Sobre la falta de inversión del PP, y destaca los más de 600.000 € en Edusi o los más de 2.000.000 € invertidos en el castillo, o todas las inversiones expuestas por su compañera Antonia en plenos anteriores, todo ello, teniendo que terminar de pagar, préstamos de la herencia socialista. Recuerda que se invierte para mejorar Almansa y destaca que la deuda viva en 2019 ascendía a 12.322.709 € y ahora a 10.721.112, lo que supone una amortización por valor de 1.601.597 €. Indica sobre el periodo medio de pago, que a primeros de año se pagaron las facturas del año anterior y se implementó el nuevo programa de contabilidad, ocasionando que técnicos y administrativos, tengan que aprender y ponerse al día, y que se trata de un tema coyuntural. Termina señalando que para ellos, es una prioridad, pagar, la amortización de la deuda y la inversión para mejorar la ciudad de Almansa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA Y EL DE LOS MUNICIPIOS LIMÍTROFES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de mayo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA Y EL DE LOS MUNICIPIOS LIMÍTROFES.**

La Concejala Sr. Andicoberry Esparcia informa que el Instituto Geográfico Nacional está llevando a cabo trabajos de actualización de las líneas de los términos municipales, para lo cual se han constituidos Comisiones de Deslinde para aprobar las Actas Adicionales a las aprobadas durante los años 1870-1880 que incorporan las coordenadas y puntos georreferenciados actuales. En el caso de Almansa, informa que se han firmado las Actas adicionales entre Almansa y los municipios de Alpera, Bonete, Enguera, La Font de la Figuera, Montealegre, Villena y Yecla, quedando pendiente el municipio de Ayora, cuya reunión se celebrará mañana 26 de mayo, y el municipio de Caudete con el que persisten las discrepancias históricas en esta materia, lo que provocó que en la reunión mantenida el pasado día 19 de junio no se pudiera firmar el acta al no llegar a ningún acuerdo.

Teniendo en cuenta que las actas deben de ser ratificadas por la mayoría absoluta de los Plenos municipales dentro de los 15 días siguientes a su firma, por cuestiones de eficiencia y celeridad, se propone que la Comisión dictamine tanto las actas ya firmadas como la resultante de la Comisión de Deslinde entre Almansa-Ayora a realizar en el día de mañana.

Abierto el turno de intervenciones, se produce un pequeño debate entre la Sra. Andicoberry y el Sr. Serrano en relación con la problemática con los límites municipales entre Almansa y Caudete en el que se pone de manifiesto que la controversia se centra en la línea conformada por los mojones números 5 a 17, por la que Caudete viene reclamando parte de la Sierra de Santa Bárbara. En este sentido, se informa que el próximo jueves día 27 se volverá a reunir la Comisión de Deslinde, y donde el Ayuntamiento de Almansa mantendrá su posición, por lo que de persistir el desacuerdo los límites no se modificarían y quedarían como han estado hasta ahora.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente, con los votos a favor de los miembros presentes (3PP – 2PSOE – IU), aprobar las actas de deslinde de las líneas límites jurisdiccionales entre el municipio de Almansa con las de sus municipios colindantes de Alpera (Albacete), Bonete (Albacete), Enguera (Valencia), La Font de la Figuera (Valencia), Montealegre (Albacete), Villena (Alicante) y Yecla (Murcia), así como la que sea aprobada en la reunión de mañana con el municipio de Ayora (Valencia).***

***** ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Alpera**, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 19 de junio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102302.

- Antecedentes

Entre los meses de agosto y septiembre de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 19 de junio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el

momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.

- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 23 de abril de 2021 de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 19 de junio de 1872, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	658506.7	4309506.3	
M2	658795.8	4309617.6	Recta
M3	658945.1	4309654.2	Recta
M4	660606.8	4310543.5	Itinerario según Acta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Alpera, y de Bonete, todos de la provincia de Albacete.

El mojón M4 es común a los términos municipales Almansa, de Alpera ambos de la provincia de Albacete, y de Ayora, de la provincia de Valencia.

A la línea de término entre el M3 y el M4, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-1	658986	4309695
M3-2	659086	4309713
M3-3	659267	4309761
M3-4	659341	4309887
M3-5	659565	4309931
M3-6	660087	4310147
M3-7	660380	4310223

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria,

con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde -Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación del municipio de Alpera:

D. Manuel Iniesta Contreras, Primer Teniente de Alcalde
D. Tomás Delicado Martínez, Concejal
Dña. Aurora Montes Vizcaíno, Secretaria-Interventora
Dña. Adela López González, Ingeniera Técnica en Topografía

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Ángel Esteban Romero, Técnico de Administración Local y Procesos Electorales, Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.
Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha.
D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.
D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica.***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Bonete**, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de mayo de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102552.

- **Antecedentes**

Entre los meses de agosto y septiembre de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha

realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 20 de mayo de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

•

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 23 de abril de 2021 de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid -19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de mayo de 1872 , **queda subsistente en su totalidad**, resolviéndose la provisionalidad entre los mojones M28 y M35 de la forma que se expone más adelante, y asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	658506.7	4309506.3	
M2	658159.3	4309296.8	Recta
M3	658025.5	4309166.1	Recta
M4	657769.5	4308918.5	Recta
M5	657530.7	4308642.3	Recta
M6	657458.5	4308621.9	Recta
M7	657321.3	4308502.5	Recta
M8	657186.3	4308368.7	Recta
M9	656896.3	4308162.8	Recta
M10	656710.9	4307972.8	Recta
M11	656529.7	4307742.8	Recta
M12	656245.7	4307422.5	Recta

M13	656040.2	4307238.8	Recta
M14	655594.9	4307235.2	Recta
M15	655231.3	4307236.9	Recta
M16	654981.1	4307208.9	Recta
M17	654546.2	4307026.4	Recta
M18	653106.5	4306521.0	Recta
M19	652599.2	4306252.7	Recta
M20	652314.0	4306304.1	Recta
M21	651394.6	4306246.4	Recta
M22	651086.1	4306121.7	Recta
M23	650850.4	4305795.1	Recta
M24	650793.2	4305532.7	Recta
MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M25	650508.9	4304989.8	Recta
M26	650506.6	4304911.0	Recta
M27	650477.4	4304693.3	Recta
M28	650474.7	4304603.8	Recta
M29	650460	4304508	Recta
M30	650450.4	4304401.0	Recta
M31	650382.7	4304187.8	Recta
M32	650365.8	4303927.0	Recta
M33	650340.8	4303781.1	Recta
M34	650126	4303655	Recta
M35	649970.6	4303771.3	Recta
M36	649852.2	4303595.5	Recta
M37	649783.3	4303554.4	Recta
M38	649714.2	4303565.4	Recta
M39	649707.3	4303511.0	Recta
M40	649637.6	4303474.4	Recta

M41	649532.9	4303416.2	Recta
M42	649417.5	4303316.9	Recta
M43	649365.9	4303248.2	Recta
M44	649310.4	4303109.7	Recta
M45	649255.5	4303006.0	Recta
M46	649091.8	4302701.0	Recta
M47	648630.6	4301452.1	Recta
M48	648315.7	4300651.8	Recta
M49	647805.8	4300089.6	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Alpera y de Bonete, todos de la provincia de Albacete.

El mojón M49 es común a los términos municipales Almansa, de Bonete y de Montealegre del Castillo, todos de la provincia de Albacete.

La línea límite entre los mojones M28 y M35 no quedó acordada en el acta de 20 de mayo de 1872. Las Comisiones asistentes al acto reconocen como mojones definitivos los mojones del M29 al M34 que se recogen en el acta de 1872, así como la forma de unión entre todos ellos que allí se describe.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde -Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación del municipio de Bonete:

Dña. Josefina Mansilla Ortuño, Alcaldesa-Presidenta
Dña. Teresa Mansilla Navalón, Concejala
D. José Francisco Azuaga Martínez, Concejal
D. Maximino Infantes Corredor, Concejal

Dña. María José Cuenca Jiménez, Arquitecto Municipal
D. Ángel Marcos Floro Soler, Secretario-Interventor

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Ángel Esteban Romero, Técnico de Administración Local y Procesos Electorales, Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha
D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.
D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Montealegre del Castillo**, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 12 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102301.

- **Antecedentes**

Entre los meses de febrero y septiembre de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 12 de julio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 27 de abril de 2021 de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 12 de julio de 1872, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas

UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	657816,4	4291164,7	
M2	657171,2	4291853,2	Recta
M3	656929,3	4292073,1	Recta
M4	656610,5	4292345,3	Recta
M5	656079,0	4292895,5	Recta
M6	655216,8	4293594,4	Itinerario según Acta
M7	654967,1	4293817,3	Recta
M8	654725,0	4294024,7	Recta
M9	654407,3	4294295,8	Recta
M10	654081,6	4294750,0	Recta
M11	653571,2	4295171,0	Itinerario según Acta
M12	653294,7	4295517,4	Recta
M13	652814,8	4295903,4	Recta
M14	652288,0	4296359,6	Recta
M15	651844,5	4296890,2	Recta
M16	651512,9	4297236,7	Recta
M17	650714,2	4297832,3	Recta
M18	649977,8	4298622,7	Recta
M19	649351,4	4299209,3	Recta
M20	649034,7	4299352,1	Recta
M21	648816,9	4299522,2	Recta
M22	648612,4	4299720,5	Recta
M23	648306,8	4299848,8	Recta
M24	647805,8	4300089,6	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Montealegre del Castillo, ambos de la provincia de Albacete, y de Yecla, de la provincia de Murcia. Este mojón ya fue reconocido por las comisiones de los ayuntamientos de Almansa, Yecla y Montealegre del Castillo en el acta adicional entre los términos municipales de Yecla y de Montealegre del Castillo de fecha 2 de diciembre de 2019. Las

coordenadas UTM (ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

El mojón M24 es común a los términos municipales Almansa, de Montealegre del Castillo y de Bonete, todos de la provincia de Albacete.

A la línea de término entre el M5 y el M6, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-1	655908	4292946
M5-2	655385	4293334

A la línea de término entre el M10 y el M11, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-1	653728	4294842

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación del municipio de Montealegre del Castillo:

D. Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente
D. Fernando Gallar Gramage, Concejal (sin firma electrónica)
D. Antonio Julián López Lizán, Tercer Teniente de Alcalde
D. Juan del Amor Sánchez, Secretario-Interventor

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.

D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha

D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.

D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.

D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** ala de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Yecla**, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Murcia, levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico nacional (IGN) con número de sellado 102300.

- **Antecedentes**

Entre los meses de febrero y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 8 de julio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 18 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de julio de 1872, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	663427,4	4289347,1	

M2	661664,7	4289954,3	Recta
M3	659970,1	4290490,5	Recta
M4	659413,6	4290649,7	Recta
M5	658427,1	4290926,9	Recta
M6	657816,4	4291164,7	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Caudete, ambos de la provincia de Albacete, y de Yecla, de la provincia de Murcia.

El mojón M6 es común a los términos municipales de Almansa, de Montealegre del Castillo, ambos de la provincia de Albacete, y de Yecla, de la provincia de Murcia. Este mojón ya fue reconocido por las comisiones de los ayuntamientos de Almansa, Yecla y Montealegre del Castillo en el acta adicional entre los términos municipales de Yecla y de Montealegre del Castillo de fecha 2 de diciembre de 2019. Las coordenadas UTM (ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejala
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Yecla:

Dña. Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa-Presidenta
D. Jesús Verdú García, Concejala

D. Pedro Romero Juan, Concejal
D. Juan Carlos González Soriano, Secretario
Dña. Isabel Cantos García, Arquitecto Municipal

En representación de la Región de Murcia:

Dña. Victoria Amate Caballero, Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades Locales, DG. de Administración Local.

D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía, DG. de Territorio y Arquitectura.

En representación del Instituto Geográfico nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha

D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.

D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.

D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Villena**, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Alacant/Alicante, levantada por el Instituto Geográfico el día 1 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 1022595.

- **Antecedentes**

Entre los meses de febrero y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir de los datos técnicos que contiene el acta mencionada, ya que el cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado a dicha acta, con número de sellado 102307, presenta una serie de errores que lo hacen inadecuado para la labor técnica de replanteo de este trabajo, que consiste en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 1 de julio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 20 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el

procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 1 de julio de 1872, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	679872,4	4294805,1	
M2	679821,1	4294755,2	Recta
M3	679788,8	4294717,2	Recta
M4	679722,4	4294655,8	Recta
M5	678865,7	4294247,3	Recta
M6	678562,9	4294111,7	Itinerario según Acta
M7	677067	4293728	Itinerario según Acta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de la provincia de Albacete, de La Font de la Figuera, de la provincia de València/Valencia, y de Villena, de la provincia de Alacant/Alicante.

El mojón M7 es común a los términos municipales de Almansa, de Caudete, ambos de la provincia de Albacete, y de Villena, de la provincia de Alacant/Alicante.

Este mojón séptimo se describe de distinta forma en las actas que en él confluyen, aunque se trata del mismo lugar en todas ellas. Con el objeto de aclarar su definición y las geometrías de las tres líneas concurrentes, se reconoce como tal , el mismo que queda descrito en las actas de ACTLL_1872_102295 de 1 de julio de 1872 entre Villena y Almansa, y de ACTLL_1872_102495 de 8 de octubre de 1872 entre Villena y Caudete con la siguiente interpretación : el mojón descrito como *“hito de piedra labrada en forma de prisma triangular de 1 m. de altura y 0.4 m. en su base. Se halla situado en la margen izquierda de la carretera de 2º orden que va de Madrid a Alicante y en la esquina oeste de la fachada que mira al Este de las Casa del Tío Manuel, situado en los llanos de la Encina. Tiene en las caras que mira a dicha carretera las inscripciones de “Provincia de Alicante” y “Provincia de Albacete”, debe considerarse como mojón auxiliar, siendo el verdadero mojón séptimo el punto que se situaba en el eje de la antigua carretera y que actualmente queda definido por las coordenadas que se adjuntan en la primera tabla de la presente acta.*

A la línea de término entre el M5 y M6, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETR89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-1	678579	4294118

A la línea de término entre el M6 y el M7, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
-------	------------	------------

M6-1	678118	4293943
M6-2	678036	4293931

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Villena:

D. Francisco Iniesta López, Primer Teniente de Alcalde
D. Andrés Martínez Martínez, Segundo Teniente de Alcalde
D. Francisco Abellán Candela, Concejal
D. Vicente Sanjuán Amorós, Delineante Municipal
D. José Pérez Amorós, Secretario Suplente

En representación de la Diputación Provincial de Alicante:

D. Alejandro Morant Climent, Diputado Provincial de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil.
D. Antonio Medina García, Director del Área de Servicios e Infraestructuras.
Dña. María de la Paz Sotodosos Alarcón, Jefa de la Gestión de la Información Geográfica del Departamento de Carreteras.

En representación de la Generalitat Valenciana:

D. Jorge Zoilo Rodríguez Barreiro, Jefe de Sección de Geomática I

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha

D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.

D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.

D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a las de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Enguera**, el primero perteneciente a la provincia de Albacete y el segundo a la de Valencia, levantadas por el Instituto Geográfico el día 24 de junio de 1872 y 2 de noviembre de 1962, que son las actas de las que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102298 y 102304 respectivamente.

- Antecedentes

Entre los meses de mayo y julio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307 y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en las Actas de 24 de junio de 1872 y 2 de noviembre de 1962, que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dichas Actas aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 24 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

Las Actas levantadas por el Instituto Geográfico los días 24 de junio de 1872 y 2 de noviembre de 1962, **quedan subsistentes en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	676846.3	4312574.0	

M2	676888.4	4312323.5	Recta.
M3	676962.5	4311914.0	Recta.
M4	677022.5	4311208.8	Recta.
M5	677046.1	4310608.2	Recta.
M6	677111.3	4309961.9	Recta.
M7	677414.5	4309802.5	Itinerario descrito en el Acta .
M8	677564.6	4309447.3	Itinerario descrito en el Acta.
M9	677601.3	4308940.7	Recta.
M10	677956.0	4308572.2	Recta.
M11	678501.1	4307702.1	Recta.
M12	678993.4	4307392.2	Itinerario descrito en el Acta.
M13	679349.1	4307180.6	Recta.
M14	680019.3	4306793.7	Itinerario descrito en el Acta.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Enguera y de Ayora, perteneciente el primero a la provincia de Albacete y los otros dos a la de Valencia.

El mojón M14 es común a los términos municipales de Almansa, de Enguera y de La Font de la Figuera, perteneciente el primero a la provincia de Albacete y los otros dos a la de Valencia.

A la línea de término entre el M6 y el M7, reconocida como un itinerario en el acta, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) es:

PUNTO	X	Y
M6-1	(ETRS89)	(ETRS89)

A la línea de término entre el M7 y el M8, reconocida como un itinerario en el acta, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) es:

PUNTO	X	Y
M7-1	(ETRS89)	(ETRS89)

A la línea de término entre el M11 y el M12, reconocida como un itinerario en el acta, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) es:

PUNTO	X	Y
M11-1	(ETRS89)	(ETRS89)

A la línea de término entre el M13 y el M14, reconocida como un itinerario en el acta, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) es:

PUNTO	X	Y
M13-1	(ETRS89)	(ETRS89)

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
 Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
 D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
 D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
 D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
 D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento.
 D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Enguera:

Dña. María Matilde Marín Palop, Alcaldesa-Presidenta
 D. Óscar Martínez Poquet, Concejal
 D. Fernando García Vila, Concejal
 D. José Albino de la Oliva Marrades, Secretario Accidental
 Dña. Rebeca Aleix Amurrio, Ingeniera de Montes Municipal

En representación de la Diputación Provincial de Valencia:

D. José Luis Romero Civera, Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.
 D. David Olmedilla González, Geógrafo

En representación de la Generalitat Valenciana:

D. Jorge Zoilo Rodríguez Barreiro, Jefe de Sección de Geomática I

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha
 D. Damián Ortega Terol, Ingeniero Técnico en Topografía

D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y La Font de la Figuera**, perteneciente el primero a la provincia de Albacete y el segundo a la de Valencia, levantada por el Instituto Geográfico el día 2 de noviembre de 1962, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico nacional (IGN) con número de sellado 102304.

- **Antecedentes**

Entre los meses de mayo y julio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 6 de noviembre de 1962 con número de sellado 102311, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 2 de noviembre de 1962 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 25 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 2 de noviembre de 1962, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	680019.3	4306793.7	
M2	679795.7	4306026.1	Recta.
M3	679437.4	4305437.1	Recta.
M4	679475.7	4305200.1	Recta.

M5	679451.3	4304485.3	Recta.
M6	679413.6	4304160.0	Recta.
M7	679596.5	4303658.2	Recta.
M8	679169.6	4302781.8	Recta.
M9	679281.2	4302034.2	Recta.
M10	679491.6	4301221.0	Recta.
M11	679629.3	4299928.0	Recta.
M12	680175.8	4299266.8	Recta.
M13	679938.8	4298373.3	Recta.
M14	679463.8	4297818.1	Recta.
M15	679454.2	4297495.0	Recta.
M16	679417.0	4296881.9	Recta.
M17	679421.3	4295903.3	Recta.
M18	679842.9	4295182.7	Recta.
M19	679872.4	4294805.1	Recta.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, La Font de la Figuera y Enguera, pertenecientes el primero a la provincia de Albacete y los otros dos a la de Valencia.

El mojón M19 es común a los términos municipales de Almansa, La Font de la Figuera y Villena, pertenecientes el primero a la provincia de Albacete, el segundo a la de Valencia y el tercero a la de Alicante.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en sus caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.

D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de La Font de la Figuera:

D. Vicent Muñoz i Jordà, Alcalde-Presidente
Dña. Pilar Martínez Soro, Secretaria-Interventora
Dña. María Carmen Micó Moros, Arquitecta

En representación de la Diputación Provincial de Valencia:

D. José Luis Romero Civera, Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.
D. David Olmedilla González, Geógrafo

En representación de la Generalitat Valenciana:

Dña. María del Mar Rubio Soler, Ingeniero en Geomática

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla - La Mancha
D. Damián Ortega Terol, Ingeniero Técnico en Topografía
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos **municipales de Almansa y Ayora**, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Valencia, levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de junio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102296.

- Antecedentes

Entre los meses de mayo y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307 y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 20 de junio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 26 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el 20 de junio de 1872, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	660606.8	4310543.5	
M2	661348.5	4310380.6	Recta
M3	662342.4	4310635.6	Itinerario
M4	666773.6	4311103.4	Itinerario
M5	667364.8	4311241.0	Recta
M6	667559.2	4311246.6	Recta
M7	667754.1	4311257.0	Recta
M8	668166.4	4311311.0	Itinerario
M9	668619.9	4311301.1	Itinerario
M10	669621.6	4311560.3	Recta
M11	669892.5	4311466.9	Itinerario
M12	670155.4	4311303.8	Itinerario
M13	671000.1	4311476.0	Recta
M14	671969.1	4311778.0	Recta
M15	672105.1	4311857.6	Recta
M16	672239.6	4311933.2	Recta
M17	672581.5	4312292.6	Recta

M18	672710.6	4312649.6	Itinerario
M19	672973.7	4312889.8	Recta
M20	673267.5	4313089.7	Recta
M21	673489.0	4313094.8	Recta
M22	674010.6	4312848.2	Recta
M23	674620.0	4312736.2	Recta
M24	674817.5	4312592.7	Recta
M25	675026.3	4312520.2	Itinerario
M26	675550.4	4312309.7	Itinerario
M27	675852.7	4312390.1	Recta
MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M28	676482.2	4312527.6	Recta
M29	676846.3	4312574.0	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, Alpera y Ayora, los dos primeros pertenecientes a la provincia de Albacete y el tercero a la de Valencia.

El mojón M29 es común a los términos municipales de Almansa, Enguera y Ayora, el primero perteneciente a la provincia de Albacete y los dos últimos a la de Valencia.

A la línea de término entre el M2 y el M3, reconocida en el acta como un itinerario, se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-1	662233	4310620

A la línea de término entre el M3 y el M4, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-1	662911	4310608	M3-7	664257	4310567
M3-2	663035	4310602	M3-8	664549	4310637
M3-3	663354	4310598	M3-9	665359	4310880
M3-4	663491	4310602	M3-10	666228	4311016
M3-5	663865	4310560			
M3-6	664057	4310550			

A la línea de término entre el M7 y el M8, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-1	668012	4311273

A la línea de término entre el M10 y el M11, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-1	669851	4311491

A la línea de término entre el M11 y el M12, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M11-1	670060	4311369

A la línea de término entre el M17 y el M18, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M17-1	672649	4312504

A la línea de término entre el M24 y el M25, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M24-1	674827	4312592

A la línea de término entre el M25 y el M26, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M25-1	675301	4312395

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y

Local del Ministerio de política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejál
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Ayora:

D. José Vicente Anaya Roig, Alcalde-Presidente.
Dña. Sandra Patiño Aguiar, Concejál.
D. Demetrio Francisco Martínez Camarasa, Concejál.
D. José Luis Cerdá Catalán, Concejál.
D. Raúl Mortes Carrascosa, Secretario-Interventor.
D. Miguel Juan Navarro Ruano, Arquitecto Técnico Municipal.

En representación de la Generalitat Valenciana:

Dña. Laura Cabezudo de la Muela, Ingeniero en Geomática

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla - La Mancha
D. Damián Ortega Terol, Ingeniero Técnico en Topografía
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Señala que se ha procedido a la actualización y georreferenciación de las coordenadas de las actas inscritas en el Registro Central Cartográfico a instancia del Instituto Geográfico Nacional. Durante estas semanas se ha procedido a formalizar las actas adicionales de Almansa con sus municipios limítrofes. Informa que las actas adicionales han sido suscritas sin mayor incidencia, salvo el acta adicional con Caudete, ya que existe una disconformidad, siendo ésta una discrepancia histórica y ha quedado pendiente para su suscripción. Señala que se traen al Pleno para su ratificación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejil D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que nuestro voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que hay poco que decir, parte del Instituto Geográfico Nacional y se comprueba que las actas adicionales se hacen con criterios técnicos y esperan que las discrepancias con Caudete se puedan solucionar lo más pronto posible. Termina señalando que votarán a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que el voto de su grupo será favorable.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para dar las gracias a los grupos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobadas, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las actas de deslinde de las líneas límites jurisdiccionales entre el municipio de Almansa con las de sus municipios colindantes de Alpera (Albacete), Bonete (Albacete), Enguera (Valencia), La Font de la Figuera (Valencia), Montealegre (Albacete), Villena (Alicante), Yecla (Murcia), y Ayora (Valencia).

6. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN RELATIVA A LA SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS FRECUENTADAS POR CICLISTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En la ciudad de Almansa se ha producido en las últimas décadas una popularización del uso recreativo y deportivo de la bicicleta, que ha coincidido a su vez con un crecimiento del tráfico rodado por las carreteras comarcales. De ahí la preocupación por la seguridad de los vehículos, en especial de los más expuestos a sufrir daños, ya que con periodicidad se producen accidentes en nuestras carreteras que involucran a ciclistas y vehículos a motor, incluso algunos de ellos con resultados fatales.

Almansa tiene una enorme tradición de ciclismo deportivo que se remonta al club ciclista

“Sociedad Velocipédica Almansaña” y que data del final del S XIX, de 1896, cuando arrancan las primeras competiciones e incluso se construye el primer velódromo de la ciudad. Desde entonces la tradición ciclista en la población ha continuado ininterrumpidamente con la existencia de diversos clubes y escuelas a lo largo del tiempo.

Atendiendo a las demandas de estas entidades, como el Club Ciclista “El Cacho”, o la Asociación Cicloturista Almansa y de los propios aficionados en cuyo ánimo pesa la problemática de la seguridad vial, traemos aquí la conveniencia de señalar nuestras carreteras con señales de “Atención: Carretera Frecuentada por Ciclistas” que incluya una llamada de precaución a las conductoras y los conductores así como un recordatorio de la distancia mínima de seguridad que se debe mantener con los usuarios y usuarias ciclistas.

Pese a que este tipo de señales no están en el catálogo oficial de la DGT existe un modelo estandarizado que ya se está utilizando en carreteras de diversas administraciones en nuestra propia comunidad de Castilla-La Mancha y en otras como Castilla-León, País Vasco, Galicia o Andalucía, por poner algunos ejemplos.



Aunque no disponemos de datos locales, los datos del ministerio de Fomento nos hablan de más de 8 millones de españoles y españolas que utilizan la bicicleta por motivos de ocio al menos una vez a la semana. Eso supone que, al menos, en este uso recreativo de la bici hay implicadas más de 4.500 personas de Almansa, que como mínimo una vez a la semana utilizan caminos y carreteras para realizar esta actividad deportiva.

La peculiaridad de las comunicaciones de la ciudad de Almansa hace que solo existan tres posibles vías por las que los ciclistas pueden circular y que se convierten en vías de alta concentración de ciclistas. Estas carreteras son la **CM-412** Almansa–Montealegre, la **CM-3220** que une Almansa con la Región de Murcia dirección a Yecla (ambas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) y la **N-330** Almansa–Ayora (Valencia). Además, habría que incluir la Vía de Servicio paralela a la A-31 que une la carretera de Montealegre con la gasolinera Shell, vía que junto a la carretera de Ayora depende del Gobierno de España.

Consideramos necesario que, por parte de los departamentos municipales correspondientes, se elabore un expediente que recopile los datos necesarios y relevantes para presentar ante las administraciones correspondientes y la Dirección General de Tráfico la solicitud, a través del procedimiento que esté establecido, de la implantación de estas señales en nuestras carreteras. Sería apropiado que para este

objetivo también se contara con la colaboración de los respectivos ayuntamientos de destino de las mencionadas vías: Montealegre, Yecla y Ayora.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento, con la participación y supervisión de los departamentos de seguridad ciudadana y Protección Civil, el área de deportes y en colaboración con los clubes de ciclismo deportivo de la ciudad, elabore un informe encaminado a la solicitud de la instalación de señales/paneles informativos de precaución en carreteras frecuentadas por ciclistas, para las vías CM-412 (Almansa-Montealegre), CM-3220 (Almansa-Yecla), N-330 (Almansa-Ayora), así como para la vía de servicio de la Autovía A-31 (Almansa-Área de Servicio Shell).

SEGUNDA.- Que se informe y ofrezca a los Ayuntamientos de Yecla, Montealegre y Ayora la posibilidad de adherirse a la mencionada solicitud.

TERCERA.- Que se remita el mencionado expediente con la solicitud de instalación de los citados paneles informativos a las administraciones titulares de las mencionadas carreteras:

- A la dirección general correspondiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las carreteras CM-412 y CM-3220.
- Al departamento correspondiente del Gobierno de España para la N-330 y la Vía de servicio de la A-31.

CUARTA.- Que este informe y solicitud sean remitidos así mismo a la Dirección General de Tráfico.

Fdo. Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que una vez leída y entendiendo la importancia de la misma, votará a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, no hay debate y votarán a favor, ya que toda inversión en seguridad es poca para evitar accidentes.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que efectivamente el número de ciclistas ha aumentado, dada la afición y la nueva oferta con bicicletas electrificadas. Son alarmantes los datos de 2020, con 36 fallecidos. Señala que es muy importante tomar conciencia que la carretera es un medio de convivencia y que el ciclista es el elemento más vulnerable. Recuerda que el Ayuntamiento ya estaba preocupado por este tema, y que ya en 2015 desde el área de deportes, se remitió a tráfico un escrito en los mismos términos que esta moción, solicitando también la señalización que hoy se pide. En su momento, el escrito presentado fue avalado por la Jefatura Provincial de Tráfico y se trasladó a Fomento y a la Junta de Comunidades. En 2019 se estaba elaborando un Plan Nacional y Regional para ver los puntos kilométricos donde se iba a poner y se remitió el informe a la Guardia Civil. Señala que es el momento de exigir que se materialice, aunque estamos en un momento de incertidumbre, porque se está valorando la distancia de separación y la velocidad de la vía para ciclistas.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para felicitar por el consenso y por la sensibilidad de todos los grupos con la seguridad y el colectivo ciclista. Agradece el esfuerzo de la Policía y del Concejal de Seguridad. La competencia es de los titulares de las vías que tienen que poner la señalización, aunque se envíen los informes. Señala que la Diputación tiene un Plan para esta señalización entre Casas de Madrona y Alpera, y entre Montealegre y Fuente Álamo. Indica que la Dirección General de Tráfico estudia nuevas velocidades y la conveniencia de ampliar la distancia de seguridad, y que espera que redunde en mejoras para los ciclistas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción relativa a la señalización de carreteras frecuentadas por ciclistas.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria, en su caso, de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN RELATIVA A LA UBICACIÓN DEL GRUPO ESCULTÓRICO CONMEMORATIVO DE LA MUERTE DE ANICETO COLOMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 7 de junio se conmemora el centenario del fallecimiento del industrial Aniceto Coloma, figura clave de la industria zapatera en Almansa que implantó el sistema de trabajo en cadena y fue referente en protección a sus trabajadoras y trabajadores, con la implantación de la jornada de ocho horas y la creación de un economato obrero.

La figura de Aniceto Coloma ha tenido suficiente reconocimiento en la ciudad, dando nombre a una de sus principales avenidas y un parque dedicado a esta familia zapatera.

A la muerte del industrial fueron los propios obreros y obreras de la fábrica quienes pagaron un monumento que encargaron al escultor valenciano Mariano Benlliure. El monumento representa a una pareja de operario y trabajadora sosteniendo el busto del patrono fallecido. La obra pasó al patrimonio municipal hace 50 años, cuando en los años setenta, tras derruirse el edificio de la fábrica, la familia Coloma cedió la escultura a la ciudad.

Tras la demolición de la fábrica Coloma, la obra de Benlliure, estuvo en la Plaza del Rey Don Jaime y en el actual parque de Los Coloma hasta que se restauró, en 2001, después de años de afecciones de contaminación, vibraciones, pintadas y actos vandálicos. A raíz de la restauración, fue trasladada 2003 al Centro Tecnológico en virtud de un Convenio con la asociación AIDeca que ya ha decaído.

La instalación de la escultura en el Centro Tecnológico ha sido positiva para su conservación, pero a causa de los avatares de este edificio, durante muchos años sin actividad y cerrado, se ha dejado en el olvido una de las principales obras del patrimonio almanseño. Hasta el punto de que hoy varias generaciones, las

de las personas nacidas en Almansa en los últimos treinta años, ni conocen, ni han visto nunca, esta obra que simboliza una parte importante de la historia de esta ciudad.

En 2014 el Grupo Municipal Socialista presentó ante este Pleno una moción para que la obra de Mariano Benlliure fuera trasladada a un lugar céntrico donde pudiera ser disfrutada por las personas de Almansa y conocida por turistas y visitantes. Nuestra petición entonces era que se instalase en el patio de entrada de la Oficina de Turismo inaugurada unos años antes, en 2009. En ese momento nuestra moción contó con la aprobación de la comisión correspondiente y en su debate en el pleno se quedó ‘sobre la mesa’ para un estudio más detallado, estudio que siete años después no se ha producido. En 2014 todos los grupos políticos estábamos de acuerdo en que el Centro Tecnológico ya no era el lugar adecuado para albergar la escultura y el principal argumento en contra fue la existencia del convenio que vinculaba al Ayuntamiento con AIDECA, pero este ya no es de aplicación una vez que el Centro Tecnológico ha vuelto a gestión municipal.

Se ha debatido la conveniencia de la ubicación de esta icónica escultura en la Casa Grande. A nuestro juicio, el espacio del Palacio de los Condes de Cirat está dedicado a la obra de José Luis Sánchez y debería seguir centrado en la obra del artista almanseño contemporáneo.

Por tanto, volvemos a traer a este pleno nuestra solicitud debatida en 2014 de trasladar la estatua de Aniceto Coloma de Mariano Benlliure a un lugar céntrico accesible y visitable por cualquiera, para mejorar su conocimiento y poner en valor nuestro patrimonio.

Creemos que el patio de entrada de la Oficina de Turismo es el lugar adecuado ya que está en un lugar céntrico, abierto todos los días del año y donde llegan todos los turistas y visitantes. Y, si bien la obra estaría al aire libre, se encontraría protegida tanto de la radiación solar como de la lluvia, el viento, la contaminación, vibraciones del tráfico y actos vandálicos, al ser una ubicación permanentemente vigilada y cerrada por la noche.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Almansa conmemore el centenario del fallecimiento de Aniceto Coloma con la puesta en valor de la escultura alegórica de Mariano Benlliure sufragada por la plantilla de industrias Coloma.

SEGUNDA.- Que la obra se instale en el patio de entrada de la Oficina de Turismo, o en otra ubicación céntrica consensuada.

TERCERA.- Que se elabore un folleto explicativo de la obra que esté disponible para su divulgación en esta oficina.

Fdo. Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Clara López Amorós solicitando del Pleno su aprobación, tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que, no cabe duda que D. Aniceto Coloma, es un gran representante de la industria de Almansa y su estatua, después de deambular por toda la ciudad acabó en un lugar digno. Señala que la oficina de Turismo no es un lugar adecuado, el busto está en el mejor sitio y más de cara al futuro, si tenemos en cuenta que el centro tecnológico se va a convertir en un referente provincial y regional. Termina señalando que no hay lugar mejor ni más digno que donde está en estos momentos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejál D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se trata de una moción importante y necesaria. Informa que se acordó realizar un estudio del lugar idóneo y que no se ha llevado a cabo. Destaca que D. Aniceto Coloma, no es importante solamente por la industria del calzado, sino también por mandar un mensaje a la sociedad, que sigue siendo muy necesario, porque se siguen olvidando los derechos de los trabajadores, recuerda que implantó la jornada laboral de 8 horas. Está de acuerdo con la propuesta de la oficina de Turismo y que se pueda trabajar su figura y su mensaje, no solo con un folleto informativo también con visitas guiadas de colegios. Se muestra partidario de acordar otro lugar de forma consensuada pero no el Centro Tecnológico ya que allí no se ve, y menos el turismo. El sector está sufriendo las consecuencias de la pandemia y hay que adaptar la normativa a la situación del calzado. Señala que hay mucha inestabilidad en el mercado y que no se ha hecho nada, ni con la escultura ni con el sector del calzado. Termina indicando que hay que apoyar al sector y que votarán a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete manifiesta que adelanta el voto en contra de su grupo. Señala que el PSOE ha decidido hacer oposición en forma de mociones, a través de la información que les llega de las Comisiones y como no piden información, “se inventan actuaciones”, es falta de trabajo e improvisación por la necesidad que tienen de escucharse así mismos.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para solicitar una llamada al orden, por lo que entiende una falta de respeto y no un debate de la moción.

La Sra. Antonia Millán continua su intervención, recordando que fue el PSOE quien ha movida la escultura en los últimos años, primero en la escalinata de la empresa, luego en la Placeta del Cura, después de nuevo en la empresa y finalmente y de forma unilateral, el PSOE la llevó al Centro Tecnológico. Informa que el actual Centro Tecnológico, después de las actuaciones de rehabilitación, tendrá un centro de formación y empresas, un taller de calzado, laboratorio, salas para reuniones de empresarios y además su uso será el Centro de Interpretación y el Museo del Calzado, que albergará, entre otras cosas, la estatua objeto de la moción. El Centro se va a convertir en referencia, con distintos usos, como la escuela del calzado, incubadoras de empresas, espacio de desarrollo de empresas, centro de interpretación, museo del calzado y se pondrá en valor la figura de Aniceto Coloma. Recuerda que el concejal Francisco López está realizando actividades para conmemorar el centenario aniversario del fallecimiento de Aniceto Coloma.

La Sra. Clara López Amorós interviene para manifestar que es una pena que se rechace la moción ya que se niega el traslado a un punto muy visitado, que en su momento tenía sentido, el Centro Tecnológico, pero ahora no. Solicita que a nivel turístico, igual que se visita el castillo, se realicen folletos informativos donde se expongan las industrias zapateras para incrementar sus ventas con quien nos visitan. Termina señalando que el voto es en contra, tras “pasar el rodillo”, por venir del sitio equivocado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa a la ubicación del grupo escultórico conmemorativo de la muerte de Aniceto Coloma.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR UNA LEY ESTATAL DE VIVIENDA QUE BLINDE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA MISMA Y A LEGISLAR PARA REGULAR EL MERCADO DEL ALQUILER IMPIDIENDO LOS PRECIOS ABUSIVOS.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda a pesar de la subida del SMI aprobada por el Gobierno de España, y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

Además, el incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en apartamentos para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, recayendo de nuevo sobre las clases trabajadoras las consecuencias económicas y sociales más graves derivadas de la pandemia de la Covid19. Mientras se indica a la población que se reduzca el contacto social y pasemos más tiempo en nuestros hogares, la maquinaria del sistema no para y se siguen señalando lanzamientos por impago de alquiler o finalizaciones de contrato, ante la imposibilidad de las familias de hacer frente a unos precios del alquiler cada vez más inasumibles para la mayoría social trabajadora. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios, a causa de la acaparación y especulación de los grandes tenedores, y una crisis de accesibilidad a este derecho fundamental que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración. Y ese trabajo es en buena parte, en un

estado descentralizado, además de la administración central, es tarea de los ayuntamientos y sobre todo de las comunidades autónomas.

Muchos ayuntamientos, por diferentes motivos, no están dando respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecen una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB (Banco malo), acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener en cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad como dicta el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que está generando nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

En países europeos con problemáticas parecidas como Holanda, Francia y Alemania (Amsterdam, París o Berlín) ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Toda ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo ello,

PROPONEMOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco de las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y a adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales(DESC), las Observaciones generales N°4 y N°7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes. Finalmente, se reconocerá los regímenes de regulación de mercado del alquiler ya aprobados por comunidades autónomas realizadas bajo marcos competenciales particulares.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a impulsar acciones de coordinación con los municipios de la región para garantizar conjuntamente el derecho a una alternativa habitacional de las personas o unidades familiares vulnerables que se enfrenten a un proceso de desahucio.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner- Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierdo Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación. Indica que las mociones no se sacan de las Comisiones, que no se convocan, poniendo de manifiesto la falta de transparencia de este equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde interviene para llamar la atención a la Sra. Fernández, indicándole que utilice su turno para exponer la moción, no para replicar a la moción anterior.

La Sra. Laura Fernández señala que ya ha dicho lo que tenía que decir y pasa a realizar la lectura de la moción.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que, no puede estar de acuerdo y que votará en contra. Recuerda que en Barcelona, tras realizar lo que se propone en la moción, solo se ha conseguido, quitar pisos del mercado de alquiler y al bajar la oferta han aumentado los precios.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Valero González Martínez destaca la importancia del derecho a la vivienda y que esta cuestión está incluida en la agenda del gobierno. Recuerda que el gobierno central no se ha quedado quieto, paró los desahucios en tiempos de pandemia, ha invertido 2.250 millones, siendo 1.000 millones de fondos europeos, para el Plan de Viviendas, ampliando el parque de viviendas, aunque no sean suficientes. Dice compartir el fondo de la moción, aunque no sus propuestas. Expone que se ha aumentado el parque público de viviendas ya que a mayor oferta, menor precio y hay que hacerlo atractivo para quien tenga una segunda vivienda, se planteó el alquiler. Desde que llegó el PSOE a la Junta, se han abierto seis oficinas de intermediación hipotecaria para frenar los desahucios lo que ha evitado 150 lanzamientos, y se ha aumentado las ayudas para alquileres. En Almansa se han cedido las 35 viviendas de los peones camineros y estamos esperando el plan del equipo de gobierno para aumentar la oferta de vivienda pública. Señala que no les parece la única moción posible, pero adelanta el voto afirmativo de su grupo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta su convencimiento a que se cumpla con la agenda y se apruebe la ley de vivienda, pero

que es necesario que vaya acompañado de seguridad jurídica para los dueños y para los inquilinos. Es necesaria una Ley y potenciar e incentivar el alquiler, pero que hay que luchar contra la ocupación y el impago siempre que no sea por razones sociales, compartimos el fondo pero no la forma. Expone que Organismos Europeos han puesto de manifiesto que las Políticas destinadas al control de precios mínimos, no funcionan, que se ha hecho en Paris y en Alemania, donde se ha revocado por el Tribunal Constitucional con efectos retroactivos y que esto ha creado gran inseguridad jurídica y perjuicio económico. Primero se debería de escuchar al sector y a los colectivos implicados, a la Asociación de Propietarios Particulares que piden seguridad jurídica, un marco normativo estable y solucionar los riesgos de impago. Manifiesta que el gobierno, no hace los deberes, incumpliendo su acuerdo por no entenderse con sus socios de gobierno. Adelanta el voto negativo ya que no compartimos las medidas que ya se han visto que no solucionan el problema. Señala que le gustaría instar a un gobierno socialista, pero no podemos obviar los informes después de estudiar la moción.

La Sra. Laura Fernández manifiesta que esos informes no se tuvieron en cuenta, cuando se vendieron inmuebles a los fondos buitres. Destaca que el objetivo de la moción es que la Ley regule un bien básico como es la vivienda. En cuanto a lo sucedido en Paris y Alemania, hay que ver la casuística y las características de cada país. En la Diputación, pasó como aquí, que PP y Ciudadanos, votaron en contra, y ha quedado claro que no se protege a las personas sino a la propiedad privada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción sobre instar al Gobierno de España a aprobar una Ley estatal de vivienda que blinde la función social de la misma y a legislar para regular el mercado del alquiler impidiendo los precios abusivos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y quince minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.